



PRIMERO. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA plaza de TAE Asesoría Jurídica Centro de Información a la mujer**, vacante en la plantilla de Funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024, así como la constitución de Bolsa de Trabajo a resultas del correspondiente proceso selectivo, según lo siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE
LOPEZ JIMENEZ	MARIA DEL ROSARIO
MATEO MEDINA	ROCIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSION
CALERO MORALES	NOEMI	2
GARCIA COSTAS	CARMEN	1, 2
GARCIA FUENTES	LAURA	2, 3
NAVAJAS GONZALEZ	MARIA DE LA SALUD	2
PELAEZ GALVEZ	SONIA	2, 3
PEREZ ORELLANA	ALVARO	3

Estableciendo como criterios de exclusión de los/as aspirantes en el proceso selectivo, los siguientes:

CRITERIO 1. - Presentación de solicitud fuera de plazo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde la 00:00h del día 17 de febrero de 2026, hasta las 23:59h del día 16 de marzo de 2026.

Criterio NO subsanable.

CRITERIO 2. – No aporta documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en la convocatoria, esto es, haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas, como asesor en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Cód. Verificación: 5D9P03XJZ0D0SFJFPTPL3ORDN
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Criterio subsanable. Acreditando la prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública. Se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en empresas públicas o empresas privadas se podrá acreditar mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada

CRITERIO 3. - No aporta documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación exigidos en la convocatoria, esto es, haber realizado, al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Criterio subsanable. Los cursos de formación realizados se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo.

SEGUNDO. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que los/las aspirantes excluidos/as u omitidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde el día siguiente de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. "





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Cód. Validación: 5DRP03XJZCDDSFJFPTPL3ORDN
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

